



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Tercera Conferencia de las Partes

Septiembre 26-28, 2006 – Mazatlán, México

COP3/2006/R-5

Establecimiento del Grupo de Trabajo sobre aspectos financieros y temas afines

CONSIDERANDO lo establecido en el Artículo XIII, Recursos Financieros, de la Convención, a fin de que las Partes examinen la necesidad y posibilidades de contar con recursos financieros para la operación de la propia Convención;

RECORDANDO que el Artículo VI numeral 2, de la propia Convención establece que “Las Partes deberán definir los mecanismos de financiamiento necesarios para que el Secretariado pueda desempeñar sus funciones”;

TENIENDO PRESENTE la Resolución COP1CIT-002 “Directrices para la Operación del Fondo Especial de la Convención Interamericana” lo cual establece: “a todas las Partes, organizaciones internacionales y organizaciones no-gubernamentales con interés en el trabajo y en el éxito de esta Convención, se les insta a contribuir al Fondo y procurar el financiamiento de otras fuentes”;

TOMANDO en cuenta la importancia de dotar de recursos a la Convención para su operación;

REAFIRMANDO los planteamientos reflejados en la minuta de la COP1CIT, en la que se registra que “a partir de ahora se debería de establecer una contribución mínima voluntaria de cada Parte, la cual puede tener una base de US\$ 2,000, lo cual será contabilizada a los esfuerzos que cada País realiza para proteger a las tortugas marinas.”;

RECONOCIENDO la necesidad para avanzar en los objetivos de la Convención;

LA TERCERA CONFERENCIA DE LAS PARTES DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS TORTUGAS MARINAS RESUELVE:

ESTABLECER un grupo de trabajo sobre aspectos financieros y temas afines, bajo las siguientes consideraciones:

1. El Grupo de Trabajo estará conformado por un representante de cada una de las Partes nombrado, a través del punto focal, a más tardar 30 días calendario a partir de la adopción de la presente resolución.



Convención Interamericana para la Protección y Conservación de las Tortugas Marinas Tercera Conferencia de las Partes

Septiembre 26-28, 2006 – Mazatlán, México

2. El Grupo de Trabajo operará intersesionalmente a través de medios electrónicos disponibles (correo electrónico y/o conferencias telefónicas).
3. A fin de cumplir en tiempo y forma con las tareas encomendadas, el Grupo de Trabajo, estará coordinado por un representante del Gobierno de Venezuela, con el apoyo de la *Secretaría Pro Tempore*.
4. El Coordinador del Grupo de Trabajo tendrá a su cargo la integración de documentos y será responsable de presentarlos a la próxima COP, ya sea esta de carácter ordinario o extraordinario.
5. El mandato del Grupo de Trabajo es elaborar y presentar a la COP propuestas específicas sobre aspectos financieros y afines, entre los que de manera enunciativa habrá de considerar:
 - Mecanismos financieros viables para dotar de recursos al Fondo Especial de la Convención Interamericana, incluidas aportaciones de las Partes y captación de otros recursos de otras fuentes.
 - Con base en la disponibilidad financiera, analizar el presupuesto y recursos necesarios para llevar a cabo las acciones previstas
 - Análisis específico de recursos necesarios por tipo de actividad; entre otros sobre el establecimiento de una Secretaría permanente, apoyos a Países Parte y requerimientos para acciones concretas previstas en el Plan Estratégico 2007 -2012 y el Plan de Trabajo 2007-2008.
6. Para iniciar las labores del Grupo de Trabajo, la *Secretaría Pro Tempore* preparará, en un plazo de 45 días naturales, un documento que contemple los aspectos expresados por las Partes durante la COP3CIT; dicho documento será remitido al Coordinador, quien preparará un documento base de análisis.
7. El Grupo de Trabajo deberá iniciar su labor antes de que finalice el 2006, con base en el documento base que será circulado por el Coordinador.
8. El Grupo de Trabajo deberá efectuar recomendaciones a la COP, a fin de que se adopten las medidas y/o resoluciones pertinentes.

Finalmente la Conferencia de las Partes insta a las Partes para que, de acuerdo con sus capacidades, efectúen aportaciones a fin de apoyar la operación de la Convención para el avance en el cumplimiento de sus objetivos; asimismo exhorta a las Partes a que, en la medida de lo posible, financien a sus representantes a las reuniones celebradas en el marco de la Convención, con el propósito de no impactar la escasa disponibilidad de recursos y estar en posibilidad de llevar a cabo acciones concretas en apoyo al cumplimiento de los objetivos de la Convención.

Mazatlán, México Septiembre 2006